



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Expediente 949/2026

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 05/2026 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DEL EJERCICIO 2026. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL CAPÍTULO 1 DE GASTOS DE PERSONAL

La baja por enfermedad del Técnico de Empleo desde el 25/08/2025 han provocado que todas sus tareas hayan sido asignadas y realizadas por otros empleados públicos. Esta situación provoca que haya que abonar a dichos empleados la especial dedicación con la que han desarrollado el trabajo desde el período de inicio de la baja médica hasta la reincorporación del Técnico de Empleo. El concepto retributivo destinado a retribuir esa especial dedicación y asunción de las tareas del técnico ausente es el complemento de productividad, concretamente en la aplicación presupuestaria 920.150.00, aplicación que, si bien está creada y existe tanto en el presupuesto prorrogado como en el presupuesto de 2026 aprobado inicialmente, no tiene consignación suficiente para reconocer y aprobar la asignación de dichos complementos.

Teniendo en cuenta que estos gastos no pueden demorarse al ejercicio siguiente y que cabe efectuar transferencia de créditos de otra aplicación presupuestaria incluida en el Capítulo 1 de Gastos,

DISPONGO

PRIMERO. Que se emita informe de Intervención sobre la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente providencia.

SEGUNDO. Que por parte del Interventor se acredite la disponibilidad de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

